GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2025 09:41:19 -05:00

Trujillo, 29 de Enero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000025-2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 00216-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura sobre aprobación de calendario de el programa de obra ((CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión de plazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de junio de 2024, suscribieron el Contrato N° 020-2024-GRLLGRCO el Gobierno Regional de La Libertad y **LUIS GUSTAVO SÁNCHEZ DÁVALOS**, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544, por el monto de S/ 1,932,539.42 Soles (Un millón novecientos treinta y dos mil quinientos treinta y nueve con 42/100 soles).

Que, con Carta N° 0063-2024-AS-03-LGSD de fecha 23 de enero de 2025, el Sr. Luis Gustavo Sánchez Davalos, remite al Ing. Julio E. Gabriel Reyna , inspector de obra, el programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos por la aprobación de la ampliación de plazo 01 por 46 días calendarios y aprobación del Expediente del Adicional de obra 01 y deductivo vinculante 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544;

Que, con Informe N° 000307-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JGR de fecha 24 de enero de 2024 el Ing. Julio E. Gabriel Reyna, inspector de obra, aprueba el programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión de plazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544;

Que, con Informe N° 0193-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 24 de enero de 2025, el Subgerente de Obras y Supervisión, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la actualización del programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión de plazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544, otorgando su conformidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQJDPHC**

Que, con Oficio N° 00216-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el expediente para la aprobación del calendario de cronograma actualizado de la obra del asunto;

Que, la normativa de contrataciones del estado, para el caso de ampliación de plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del DECRETO SUPREMO Nº344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTAD, que dispone:

> *Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo*
> *198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente*

Que, primer lugar, debe indicarse que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que dentro de los documentos que el postor ganador de la Buena Pro debe presentar para suscribir el contrato de obra se encuentra el calendario de avance de obra valorizado[1] sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) A efectos de celebrar el contrato de obra entre la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro, es necesario que este último elabore y presente el calendario de avance de obra valorizado en función al programa de ejecución de obra, con la finalidad que la Entidad contase con un instrumento necesario para la correcta administración del contrato. Cabe señalar que el calendario de avance de obra tiene como finalidad permitir que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programe el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando correspondiera, adopte las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Que, cuenta con la opinión favorable de la supervisión de obra (Carta N° 0063-2024-AS-03-LGSD de fecha 23 de enero de 2025) conformidad del área usuaria (N° 023-2025-GRLL-GGR-GRI-SGED-JGR e Informe N° 00193-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS) por tanto PROCEDE aprobar los calendarios actualizados de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra -Gantt (16-02-2025), Programa de ejecución -CPM (16-02-2025), Calendario de Utilización de Equipos (16-02-2025) adecuados a la aprobación de ampliación de plazo 01 y aprobación de expediente de adicional de obra 01 y deductivo vinculante 01 para

[1] De conformidad con el numeral 5 del Anexo de Definiciones del anterior Reglamento "Anexo Único", el calendario de avance de obra valorizado es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el contrato.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQJDPHC**

la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E Nº1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI Nº2550239;

Que, mediante Informe N° 014-2024-GRLL-GGR-GRCO-JJCC de fecha 28 de enero de 2025, la Abog. James Jair Cieza Calderón, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: Corresponde aprobar los calendarios actualizados de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra -Gantt (16-02-2025), Programa de ejecución -CPM (16-02-2025), Calendario de Utilización de Equipos (16-02-2025) adecuados a la aprobación de ampliación de plazo 01 y aprobación de expediente de adicional de obra 01 y deductivo vinculante 01 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E Nº1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI Nº2550239;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 9332020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los calendarios actualizados de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra -Gantt (16-02-2025), Programa de ejecución -CPM (16-02-2025), Calendario de Utilización de Equipos (16-02-2025) adecuados a la aprobación de ampliación de plazo 01 y aprobación de expediente de adicional de obra 01 y deductivo vinculante 01 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E Nº1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI Nº2550239, en mérito a lo señalado por el inspector de obra Ing. Julio E. Gabriel Reyna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista **LUIS GUSTAVO SÁNCHEZ DÁVALOS,** con domicilio en Jirón Miguel Iglesias N° 343, Distrito y Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca., con correo electrónico gustavo240@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura Y Sub Gerencia de Obras y Supervisión para conocimiento y fines correspondientes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQJDPHC**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQJDPHC**